Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

MUTUA INTERCOMARCAL

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACION QUE SE PROPONE. (Art. 28 LCSP)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite esta Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio que se propone licitar.

1. Objeto del contrato y motivación de la necesidad a cubrir:

La presente contratación tiene por objeto la obra de adecuación, reforma, ampliación y puesta en marcha del equipo de climatización, para la Sucursal de Berga, con la finalidad de que tanto el personal propio de Mutua Intercomarcal, como los mutualistas que acceden a estas instalaciones puedan disponer de un ambiente de trabajo, temperatura, acorde a normativa en la Ley de Prevención de Riesgos (PRL).

Los trabajos por realizar incluyen:

En la **sucursal de Berga**, Suministro e instalación de un equipo de climatización 2x1, bomba de calor inverter, formado por 1 unidad exterior con una potencia frigorífica de 3kW y una potencia calorífica de 4 kW y dos unidades interiores tipo pared de 1,5kW de potencia frigorífica y 2kW de potencia calorífica cada una, con la finalidad de ayudar a la climatización actual principalmente en la zona de despachos médicos, debido a que la climatización actual no dispone de suficiente capacidad para para cubrir estas zonas.

De conformidad con el artículo 13.1 letra a) y el Anexo I de la LCSP, estas actuaciones suponen una modificación sustancial de la infraestructura de la sucursal, con impacto directo en su funcionalidad, eficiencia energética y condiciones de habitabilidad. Por tanto, cumplen con la definición de obra como el resultado de un conjunto de trabajos de ingeniería destinados a cumplir una función técnica sobre un bien inmueble.

La presente memoria justificativa tiene por objeto la contratación de las obras de adecuación térmica a la normativa vigente en la sucursal de Berga. de Mutua Intercomarcal.

Estas actuaciones responden a la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos técnicos derivados de las incidencias detectadas en los mantenimientos realizadas en 2025 por parte de la empresa de mantenimiento externo de Mutua Intercomarcal.

Todos los centros descritos en esta memoria se encuentran totalmente en funcionamiento y en el desarrollo de su propia actividad. Por dicho motivo los trabajos, para la instalación de los equipos de climatización, la conexión de los mismos a los equipos interiores y la conexión eléctrica al cuadro eléctrico correspondiente, se tienen que realizar según Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) que se aprobó el 20 de julio de 2007 por el Real Decreto 1027/2007, se tendrán que adaptar a los horarios y necesidades para el buen funcionamiento del centro, adaptando su horario a los momentos de menor trabajo en los distintos centros.

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

Dicho objeto corresponde al CPV: 45331200-8 "*Trabajos de instalación de ventilación y aire acondicionado"* y 42512300-1 "*Aparatos de aire acondicionado*" de la nomenclatura Vocabulario común de contratos (CPV) de la Comisión Europea.

Dado que, la Mutua Intercomarcal no dispone de suficientes recursos humanos y materiales especializados para poder cubrir las necesidades objeto de la contratación anteriormente descrita, y no resulta conveniente una ampliación de los recursos existentes, se propone la contratación de este servicio mediante una empresa externa.

2. Lotes:

No, dada la naturaleza y características del contrato no resulta adecuada la división en lotes, siendo el principal motivo que por la naturaleza de las prestaciones no es posible entenderlas como una realización y aprovechamiento individual y funcional de las mismas que permitan ser ejecutadas de forma independiente. Por otro lado, tener una única empresa que nos garantice la realización del servicio nos favorece en las sinergias desde un punto de vista técnico, en cuanto a la supervisión, ya que los criterios de la prestación del suministro a desarrollar son las mismas en cada procedimiento.

3. Valor estimado del contrato:

El cálculo del valor estimado contempla, además de los costes derivados de la ejecución del objeto del contrato, el importe previsto por las prórrogas, y el importe previsto por las modificaciones, de acuerdo con lo indicado seguidamente:

Sucursal BERGA:

2 mes de duración inicial del contrato (IVA excluido).....4.998,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ÚNICO.....4.998,00 €

*La determinación del valor estimado del contrato, se ha realizado atendiendo a los precios habituales en el mercado, y estar referida al momento del envío del anuncio de licitación o, en caso de que no se requiera un anuncio de este tipo, al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 101.7 de la LCSP.

4. Presupuesto base de licitación:

El límite máximo de gasto que en virtud del contrato la MUTUA INTERCOMARCAL puede comprometer, incluido el impuesto sobre el valor añadido, y considerando incluidos tanto los costes directos como indirectos y otros gastos derivados de la ejecución del contrato, son:

Sucursal BERGA:

Base imponible4.998,00€
IVA 21%..... 1.049,58 €

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

MUTUA INTERCOMARCAL

TOTAL, PRESUPUESTO Único 6.047,58 €

*La justificación del presupuesto base de licitación radica en la interpretación del artículo 102.4 de la LCSP, en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de esta que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado o a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

5. Justificación del precio de licitación:

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación del contrato es el siguiente:

El presupuesto base máximo de licitación es de **6.047,58 €** (seis mil cuarenta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos), (IVA incluido), para un período de (2) mes de contrato.

Año	Presupuesto base de licitación	IVA	Importe de IVA	Duración (meses)
2026	4.998,00 €	21%	1.049,58 €	2

Conforme a lo dispuesto en el artículo 100.2, 101.7 y 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el desglose se ha realizado con los costes siendo el siguiente:

Sucursal de BERGA
Descripción de funciones a realizar
Suministro e instalación de un equipo de climatización 2x1, bomba de calor inverter, formado por 1 unidad exterior con una potencia frigorífica de 3kW y una potencia calorífica de 4 kW y dos unidades interiores tipo pared de 1,5kW de potencia frigorífica y 2kW de potencia calorífica cada una.
Instalación de nuevo equipo de aire acondicionado 2x1
Realización de agujeros para el paso de instalaciones
Instalación de tubería frigorífica aislada, cableado de potencia y maniobra, tuberías de drenaje y canal para su instalación
Puesta en servicio
Equipo de aire acondicionado 2x1 compuesto por una unidad exterior y dos unidades interiores tipo pared con gas refrigerante R32 y alimentación 230V.
Tubería de cobre frigorífico aislado para línea de líquidos y gas – 20-30 metros.
Cableado de maniobra de 5x1,5 mm2 – 20-30 metros
Bandeja para la canalización de la tubería frigorífica y cableado de maniobra – 9-12 metros
Interruptor automático magnetotérmico de 16A 2p c de 1 modulo para sustitución en cuadro eléctrico existente de interruptor automático magnetotérmico de 2 módulos – 2Unidades
Cableado de potencia 3x2,5 mm2 – 10-15metros

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

MUTUA INTERCOMARCAL

Tubería de PVC e hidrotubo para evacuación de condensados de unidades interiores y exterior – 10-30 metros
Suportación para unidad exterior
Pruebas de estanqueidad con nitrógeno
Efectuar vacío deshidratador
Efectuar pruebas
Certificado
Memoria Técnica
Registro en Industria – modificar el registro actual
Certificado final de obra

Exposición del alcance funcional de la obra	Cantidad	Precio Unitario	Importe total
Suministro e instalación de un equipo de climatización 2x1, bomba de calor inverter, formado por 1 unidad exterior con una potencia frigorífica de 3kW y una potencia calorífica de 4 kW y dos unidades interiores tipo pared de 1,5kW de potencia frigorífica y 2kW de potencia calorífica cada una.	1	4.200;00 €	4.200,00 €
Total, General			**4.200,00 €**

Resumen		Importe
Total, presupuesto de ejecución material (PEM)		4.200,00 €
Beneficio industrial	6%	252,00 €
Gastos generales	13%	546,00 €
Total (Importe sin IVA)		4.998,00 €
IVA	21%	1.049,58 €
Total, presupuesto base de licitación		**6.047,58 €**

En relación con el cálculo de los costes arriba expuestos, se desglosa el importe correspondiente al presupuesto base de licitación, conforme lo dispuesto en el art. 100.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP):

Tipo de Coste	Porcentaje estimado	Importe

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

MUTUA INTERCOMARCAL

Costes directos *(equipos de climatización, materiales incluidos en los tres lotes, mano de obra, montaje y desmontaje, pruebas de instalación, certificados, etc.)*	81%	4.200,00 €
Costes indirectos *(gestión técnica, memorias técnicas, registro en industria, medios auxiliares, estructura, etc.)*	13%	546,00 €
SUBTOTAL COSTES		**4.746,00 €**
Beneficio Industrial	6%	252,00 €
TOTAL, COSTES		**4.998,00 €**
IVA	21%	1.049,58 €
TOTAL		**6.047,58 €**

En este sentido, la suma de las partidas detalladas representa el cien por cien (100%) del presupuesto base de licitación establecido para la presente contratación.

6. Partida presupuestaria y cuenta contable:

El gasto derivado de esta contratación se hará efectivo con cargo a la partida y/o partidas presupuestarias 459163304 del año 2026, y en la cuenta contable con número 21500004.

7. Plazo de garantía:

24 meses desde el acta de recepción definitiva de la obra.

8. Revisión de precios:

Durante la vigencia del contrato, los precios adjudicados no podrán ser revisados. Esto se debe a que, al determinar el presupuesto de licitación, ya se ha tenido en cuenta la posible evolución de los costos asociados a todas las prestaciones del contrato.

9. Período de ejecución del contrato:

2 meses después de la aceptación del Acta inicial o de replanteo en cada instalación.

Esta duración se ha determinado después de efectuar distintas consultas, para poder elaborar el presente pliego tanto en el aspecto económico como en el de tiempo de realización de los trabajos, así como la elaboración y registro de las legalizaciones y el Certificado Final de los trabajos los trabajos a realizar.

10. Procedimiento y forma de adjudicación:

Procedimiento abierto simplificado abreviado (PASA), de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, dado que el valor estimado del contrato es inferior a 80.000,00 euros (IVA excluido), los criterios de adjudicación son cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y es de interés de la entidad contratante emplear este procedimiento por razones de celeridad, con el fin de disponer de los equipos de climatización, y así, poder garantizar un ambiente de trabajo, temperatura, acorde a normativa en la Ley de Prevención de Riesgos (PRL), en relación con el centro de Berga.

El Órgano de contratación actuará asistido por una Mesa de Contratación, cuya composición vendrá determinada en el PCAP, que le elevará propuesta de adjudicación en virtud de la ponderación de los criterios de valoración establecidos.

11. Clasificación y criterios de solvencia:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.1 letra a) de la LCSP, al tratarse de una obra con un valor estimado de contrato inferior a 500.000,00 euros, no será exigible la clasificación del empresario.

Sin embargo, las empresas que cuenten con la clasificación empresario en grupo y/o subgrupos que corresponda con las prestaciones objeto del contrato, podrán acreditar la solvencia indistintamente mediante su clasificación (se comprobará que sea la clasificación correspondiente) o bien el cumplimiento de los requisitos especificados en los apartados 10.1 y 10.2 de la presente memoria.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL			
GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE OBRAS	CATEGORÍA
J	2	De ventilación, calefacción y climatización.	1

12. Solvencia económica y financiera, técnica y profesional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, se exime a los licitadores de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

13. Subcontratación:

La empresa adjudicataria puede subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación con el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 215 y 216 de la LCSP. El incumplimiento de estas estipulaciones legales conllevará las consecuencias establecidas en el apartado 3 del artículo 215 de la LCSP.

X Subcontratación parcial, previa autorización por parte de Mutua Intercomarcal.

14. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental i de otra orden:

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del presente contrato, según lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- De carácter Medioambiental:

La promoción del correcto reciclado de los residuos derivados de la prestación del servicio objeto del contrato. Considerando que la ejecución de la obra se genera un volumen de residuos y ruinas, dentro de la realización de la obra y las instalaciones objeto del contrato.

Acreditación: Dicha condición deberá acreditarse mediante una **declaración responsable** previa a la formalización del contrato, debiendo cumplirse la misma durante toda la ejecución del contrato. En este sentido, a instancia de Mutua Intercomarcal o en supuesto de sospecha de incumplimiento de la presente condición medioambiental por parte del adjudicatario, el responsable del contrato podrá solicitar al contratista la documentación acreditativa del cumplimiento de la misma.

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

- Medidas para prevenir la siniestralidad laboral:

El adjudicatario deberá garantizar las medidas correspondientes a prevenir la siniestralidad laboral de sus trabajadores a la hora de realizar la ejecución de los trabajos.

Acreditación: El adjudicatario deberá aportar declaración responsable indicando que cumple con todas las obligaciones preventivas reguladas en la Ley 31/1995 y el Real decreto 1627/1997 para obras de construcción.

- Póliza de responsabilidad civil:

El adjudicatario deberá estar en posesión de una póliza de responsabilidad civil por un importe igual o superior a 100.000,00 euros, por siniestro para responder suficientemente de los posibles daños ocasionados, tanto a las personas como a los bienes, por su personal o a consecuencia de su actividad.

Acreditación: El contratista deberá aportar un certificado de la póliza, la misma se deberá mantener en vigor durante toda la vigencia del contrato.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución establecidas: Las condiciones especiales de ejecución que se han establecido son de tipo social, ambiental y económicas. Por tanto, están orientadas a garantizar que el contrato se ejecute asegurando las mejores condiciones sociales y el mínimo impacto en el medio ambiente. Estas condiciones son adecuadas y proporcionadas atendiendo a la naturaleza del contrato, y se han establecido con el entendimiento de que comportarán una mejora en la calidad de la ejecución del contrato.

Asimismo, en caso de incumplimiento Mutua Intercomarcal podrá optar por la resolución del contrato, considerándose causa de resolución conforme al artículo 211 letra f) de la LCSP, o en los términos que se establezcan reglamentariamente, dicho incumplimiento se considera infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, considerándose esta circunstancia prohibición de contratar.

15. Aspectos económicos y técnicos sujetos a negociación/Criterios de adjudicación:

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, serán, por orden decreciente de importancia y con la valoración o ponderación que se les atribuye, los siguientes:

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

MUTUA INTERCOMARCAL

Criterios de adjudicación	Valoración / Puntos máximos
Criterios evaluables de forma automática	
Oferta económica	70
Oferta técnica objetiva	30
Total	**100**

a) **Criterios de adjudicación evaluables de forma automática.** (máx. 100 puntos).

- Oferta económica:

De acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP, para la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Se valorará con una puntuación máxima de **70 puntos**, aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

Oa = oferta económica a valorar

Om= oferta más económica presentada

P = 70 * (Om/Oa)

No obstante, podrán ser excluidas las ofertas con valores desproporcionados, si no que se procederá a darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de esta, de conformidad con lo señalado en los apartados 2 y 4 del artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Oferta Técnica Objetiva:

Mejora de sistema de gestión (máximo 10 puntos):

Se valorará tener establecidos protocolos o sistemas de gestión claros y preciosos de trabajo, comunicación y autoevaluación de la calidad. De igual forma y debido a las posibles repercusiones medioambientales de los trabajos, obras y proyectos que se encuadran dentro del objeto del contrato, es igual de recomendable establecer o tener establecidos tanto los protocolos o sistemas de gestión de evaluación medioambiental de los posibles impactos o aspectos relacionados con el contrato como una fuerte sensibilización y concienciación ambiental.

Sistemas de gestión	PUNTUACIÓN (10 puntos máximo)
ISO 9.001: Sistemas de gestión de Calidad	5 puntos
ISO 14.001: Gestión medioambiental	5 puntos

Acreditación: La acreditación de este criterio se realizará mediante la aportación de los certificados emitidos por una entidad de certificación acreditada, en los que conste la vigencia, el alcance y la norma de referencia (ISO 9001 y ISO 14001). Únicamente se valorarán aquellos certificados que se encuentren vigentes en el momento de la presentación de la oferta.

Mejora en el plazo de ejecución (máximo 10 puntos):

Se valorará el mejor plazo de ejecución, dado que las actuaciones objeto del contrato afectan a centros en funcionamiento, donde prestan servicio tanto el personal de Mutua Intercomarcal como los mutualistas. Un plazo de ejecución más reducido permite restablecer antes las condiciones adecuadas de confort térmico, conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales (PRL), y minimizar las afecciones al normal desarrollo de la actividad asistencial y administrativa, estando este criterio directamente vinculado al objeto del contrato.

Mejoras del plazo de ejecución	PUNTUACIÓN (10 puntos máximo)
30 días hábiles para el plazo de ejecución	10 puntos
45 días hábiles para el plazo de ejecución	5 puntos
60 días hábiles para el plazo de ejecución	0 puntos

Acreditación: El licitador deberá presentar una declaración responsable, firmada por persona con capacidad suficiente, en la que conste expresamente el plazo total de ejecución que ofrece y su compromiso de cumplir en caso de resultar adjudicatario.

Esta declaración responsable se integrará como plazo de fin de ejecución de las obras de instalación, de obligado cumplimiento, con las consecuencias previstas en materia de penalidades por retraso.

Ampliación del plazo de garantía (Máximo 10 puntos):

Se valorará la ampliación del plazo de garantía ofertado por el licitador, entendiéndose por tal el período adicional durante el cual el adjudicatario se compromete a responder de los defectos, vicios ocultos o incidencias que puedan derivarse de la ejecución de los trabajos realizados, incluyendo la reparación o sustitución de elementos defectuosos sin coste adicional para la entidad contratante.

La puntuación se asignará de acuerdo con el siguiente baremo:

Plazo total de Garantía ofertado	PUNTUACIÓN (10 puntos máximo)
36 meses o superior.	10 puntos
30 meses o superior.	5 puntos
24 meses (plazo mínimo exigido en el PPT).	0 puntos

Acreditación: El licitador deberá presentar una declaración responsable, firmada por persona con capacidad suficiente, en la que conste expresamente el plazo total de ejecución que ofrece y su compromiso de cumplir en caso de resultar adjudicatario.

16. Visita obligatoria a las instalaciones:

La visita será obligatoria para poder presentarse en la licitación, se realizará en un solo día por lote para todos los licitadores.

El objetivo de la visita es conocer, "in situ" los espacios i las instalaciones que se han de reformar i hacer una puesta en común entre la Mutua Intercomarcal y los licitadores, sobre las dudas que se hayan generado de los documentados publicados, así como otras que surjan en el momento de la visita.

Se considera que por más detallada y exhaustiva que sea la información aportada en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y sus Anexos, dado que se trata de una obra de renovación y sustitución de instalaciones existentes, la visita aportará un valor añadido indispensable para hacerse cargo del alcance de esta, de las posibles interacciones con la actividad y el entorno asistencial, y con los vecinos, así como de los espacios exteriores que se podrán utilizar para acopios de materiales y ubicación de contenedores. Por tanto, se concluye que esta visita debe ser obligatoria. Solo así se tendrá la garantía de que los licitadores dispongan de toda la información para confeccionar una propuesta técnica y económica ajustada a las necesidades de la obra.

El punto de encuentro y la hora estipulada para la visita obligatoria de las instalaciones, se comunicará las empresas que dentro de plazo soliciten la misma.

Las personas asistentes deberán de acreditarse como trabajadores de la empresa que representan mediante cualquier documento que lo acredite (tarjetas de visita, tarjeta identificativa del trabajador).

Al final de la visita o en días posteriores, se hará entrega de un certificado de asistencia que se deberá de incluir en formato pdf, obligatoriamente en el Sobre electrónico A.

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

Para evitar agravios comparativos, fuera de esta visita, no se programará ninguna otra, ni conjunta ni individualmente. La solicitud de asistencia se podrá efectuar como máximo con 5 días hábiles una vez publicado los pliegos y el anuncio en la plataforma de contratación del estado, indicando el nombre de la empresa, persona/s que asistirán a la visita y la dirección de correo electrónico y teléfono.

Este trámite de solicitud es condición imprescindible para asistir a la visita, en este sentido los licitadores deberán aportar una copia del correo electrónico de respuesta de confirmación enviado por la Mutua Intercomarcal.

Las empresas licitadoras solicitaran la asistencia a la visita de las instalaciones de la Mutua Intercomarcal, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección, jburgues@mutua-intercomarcal.com, aportando la siguiente información

Nombre de la Empresa

- NIF Empresa
- Persona que asistirá a la visita.
- DNI de la persona que asistirá a la vista
- Teléfono de contacto de la persona que asistirá a la visita

Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

Director de Área de infraestructura y Sostenibilidad.